

FRANQUEO concertado

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 150 pesetas.—Por un número suelto 5'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8618

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Es entiendo hecha su promulgación al día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y mandatos que se manden publicar en los Boletines Oficiales de las de remitir al Gobernador civil, y por cuya sujeción se pagarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1889).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gacetas 13 y 14 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

Num. 804

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Abril á las doce para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado del puerto de Mahón, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de un millón trescientas setenta y seis mil trece pesetas noventa y siete céntimos (1.376.013'97.)

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 8.ª, arreglándose al ajuno modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.761 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid 7 de Marzo de 1922.—El Director general, P. O., Valenciano.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm.... enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado del puerto de Mahón provincia de Baleares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de un millón trescientas setenta y seis mil trece pesetas, noventa y siete céntimos.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

CONDICIONES particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 han de regir en la contrata de las obras de dragado del puerto de Mahón (Baleares) cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas un millón trescientas setenta y seis mil trece pesetas, noventa y siete céntimos (1.376.013'97.)

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el ... por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de cuatro años a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acrecentará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el In-

geniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata las que se fijan en la condición 15.ª de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicaran partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.ª El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12.ª La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.ª de dichas ley.

13.ª Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta

o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones, que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en mas del 10 por 100 del precio que señale la proposición mas módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en mas del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los trasportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción Nacional.»

14.ª En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el art. 52 del pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas aminorarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15.ª Las anualidades máximas para esta contrata serán las siguientes:
En el ejercicio económico 1921 a 22, setenta y seis mil trece pesetas noventa y siete céntimos (76.013'97.)
En los ejercicios 1922 a 23, 1923 a 24 y 1924 a 25 a cuatrocientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas, treinta y tres céntimos (433.333'33) cada uno.

Madrid 7 de Marzo de 1922.—El Director General, P. O., Valenciano.

Núm. 828

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES

Relacion de los días en que cada uno de los pueblos de la isla de Mallorca deberá presentar a las nueve y media

al juicio de revisión, de excepciones y exclusiones los mozos del reemplazo actual y los de 1919, 1920 y 1921.

Día 1.º de Abril.—Artá y San Lorenzo de Descardazar.

Día 3 de id.—Campos del Puerto y Capdepera.

Día 5 de id.—Porreras y Son Servera.

Día 7 de id.—Santanyí y San Juan.

Día 10 de id.—Montuiri, Petra y Vilafranca de Bonafy.

Día 11 de id.—Felanitx.

Días 19 y 20 de id.—Manacor.

Día 21 de id.—Alaró y Alcúdia.

Día 24 de id.—La Puebla y Escorca.

Día 26 de id.—Muro y Búger.

Día 3 de Mayo.—Santa Margarita y Llubí.

Día 5 de id.—Selva y Lloseta.

Día 8 de id.—Sineu y María de la Salud.

Día 11 de id.—Binisalem y Campanet.

Día 13 de id.—Santanyí y Costitx.

Día 16 de id.—Pollensa.

Día 18 de id.—Inca.

Día 20 de id.—Andraitx, Algaida y Marratxí.

Día 22 de id.—Santa María, Esporlas y Buñola.

Día 24 de id.—Calviá, Valldemosa y Fornalutx.

Día 29 de id.—Puigpuñent, Estallichs y Santa Eugenia.

Día 31 de id.—Lluchmayor, Baniabufar y Deyá.

Días 1.º y 2 de Junio.—Sóller.

Días 3 de id. y necesarios.—Palma y su término.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Reclutamiento.

Palma 14 de Marzo de 1922.—El Presidente, Jaime Mora.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 815

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE MALLORCA

Clases pasivas.

ANUNCIO.—El lunes, día 20 del actual, se abrirá el pago de los haberes de las Clases pasivas en la siguiente forma:

Día 20.—Montepío Militar, Montepío Civil, Pensiones remuneratorias, Mesadas de supervivencia y jubilados.

Día 21.—Retirados y Cruces.

Días 22 y 23.—Nomina sus distinción.

Palma 15 de Marzo de 1922.—El Interventor, M. Montis.

Núm. 821

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncio.—El día 18 del mes actual a las 11 ha de tener lugar en el despacho del señor Delegado de Hacienda, la venta en pública subasta del carro, caballería, guarniciones, gallinas y conejos correspondiente al expediente administrativo de contrabando de tabaco núm. 36 del año 1922 bajo el justiprecio siguiente.

	Pesetas
Un asno negro de 1 metro 30 centímetros de alzada.	40'00
Un carro ordinario con muelles.	65'00
Unas guarniciones negras usadas.	14'00
Un lote de dos gallinas, un gallo y cuatro conejos.	13'00
Total.	132'00

La subasta se verificará en dos lotes y no se adjudicará si la postura no cubre la tasación.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.

Los aprehensores podrán reservarse los efectos por el precio de la mayor postura, haciendo uso del derecho que les reconoce el apéndice 5.º de las Ordenanzas de Aduanas.

Dichos efectos se hallan depositados a disposición de quien desee examinarlos en el Cuartel de Carabineros, calle de Montenegro.

los en el Cuartel de Carabineros, calle de Montenegro.

Palma 14 de Marzo de 1922.—El Administrador, Juan Bérnago.

Núm. 803

CUERPO DE TELEGRAFOS

Centro y Sección de Palma de Mallorca

La Dirección General del Cuerpo con fecha 9 de los corrientes ha dispuesto la enagenación de 80 metros de cable submarino de costa y 1000 kilogramos de alambre de hierro de 4 m/m, material inútil para el servicio y que existen depositados: el cable en la caseta de amarre de Santa Ponsa y el alambre en la forma siguiente: 310 kg, en Palma, 374 en Artá, 263 en Manacor, 53 en Sineu.

Las proposiciones de adquisición reintegradas con póliza de una peseta se presentarán en las oficinas de esta Dirección de Sección. El material será retirado de los almacenes respectivos por cuenta del comprador. Se admitirán solicitudes para la adquisición total, o por cada uno de los lotes señalados; los tipos mínimos de precios para la adjudicación serán, el de 1,40 pesetas metro de cable, y el de 0'25 pesetas por kg. de alambre de hierro.

El pago del material ha de efectuarse en el momento de retirarlo. Se admitirán solicitudes durante el plazo de 15 días a contar de la publicación de este anuncio.

Palma 14 Marzo 1922.—E. Jefe de la Sección, Antonio Alcover.

Núm. 806

SERVICIO DE CATASTRO

de la Riqueza Urbana de la provincia de Baleares

Edicto de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares de Artá.

En cumplimiento del artículo 58 de la Instrucción aprobada por R. D. de 10 de Septiembre de 1917 y modificada por el de 29 de Agosto de 1920, se anuncia a los contribuyentes por el término municipal de Artá que el Ilustísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda acordó la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del citado pueblo por corresponderle en el orden reglamentario y que se forme la Comisión siguiente encargada de los trabajos: Arquitecto Jefe D. Ricardo Venterén e Ibario; Arquitecto don Francisco Javier Goerlich; Aparejadores D. Faustino Hernández Casajuana y D. Francisco Borizanon; Auxiliares Administrativos D. Jesús Pesales Pont y D. Luis Valero y Caminero.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor cometido franqueando la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para las tasaciones, y que los trabajos darán comienzo el día siguiente de presentarse la Comisión en la localidad.

Estallichs 11 de Marzo de 1922.—El Arquitecto Jefe, Ricardo Venterén.

Núm. 818

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Se hace público por medio del presente anuncio que este Ayuntamiento y en el Negociado de Gobierno y Policía se admitirán cuantas ofertas se hagan para la adquisición de un Camión automóvil para los servicios de barrido, riego y primer socorro de incendio.

El plazo para la presentación de las ofertas será desde día de la publicación del presente anuncio hasta el día 26 del corriente a las doce de la mañana.

Los pliegos deberán contener los extremos siguientes:

Nombre y domicilio del concursante. Marca del Camión.

Potencial en H. P.

Accesorios y piezas de recambio que lo acompañen.

Precio en pesetas sobre el muelle Palma su sujeción alguna a los cambios de moneda.

Plazos para el pago del precio fijado. Fecha de su entrega.

Palma 15 Marzo de 1922.—El Alcalde, Bartolomé Fons.

Núm. 800

ALCALDIA DE LA PUEBLA

Debiendo celebrarse pública subasta para el arriendo de los arbitrios municipales de puestos públicos, pesas y medidas, matadero, venta de carnes, pescadería y corral común, para el ejercicio de 1922 a 23, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en Secretaría del Ayuntamiento, por el sistema de pujas a la liana, los días 24 y 25 del actual a la hora de las quince de los mismos; se anuncia el concurso de licitadores para opción a los mismos.

La Puebla 12 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Guillermo Torres.

Núm. 812

ALCALDIA DE ALARÓ

El día veinte y nueve del actual y hora de las diez tendrá lugar en esta Alcaldía por medio de pliegos cerrados la subasta para la ejecución de las obras para la reforma de la Casa Consistorial de esta villa con sujeción al pliego de condiciones, proyecto y presupuesto que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de veintituna mil trescientas cuarenta y una pesetas sesenta y nueve céntimos y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma. Los licitadores deberán constituir en la C.ª municipal en concepto de fianza provisional la suma de setecientas cuarenta pesetas veinticinco céntimos.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Alaró 14 de Marzo de 1922.—Juan Homar.

Núm. 797

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Edicto.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Rafael Vallés Llabrés, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del art. 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Rafael Vallés Llabrés, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes es.

El citado Rafael Vallés Llabrés es hijo de Bartolomé y de Margarita, cuenta 48 años de edad, de 1'715 metros, de color moreno, ojos castaños, pelo negro, nariz recta, cara larga, con mucha barba.

En Samsellas a 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Antonio Pons.

Núm. 789

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Edicto.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Miguel Ferriol Mas, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Ferriol Mas, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Ferriol Mas es hijo de Juan y de Magdalena, cuenta 32 años de edad, ignorándose las demás circunstancias.

En Petra a 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, C. Horrach.

Núm. 776

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

Edicto.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Escalas Vidal, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Escalas Vidal, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Escalas Vidal es hijo de Miguel y de Juana María, cuenta 52 de edad, casado, estatura grande, color blanco, pelo rubio, cara alargada, ojos claros, y natural de Santanyí.

En Santanyí a 12 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Miguel Clar.

Núm. 760

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo ejercicio de 1922-23, quedará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia.

Andraitx 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Riera.

Núm. 770

ALCALDIA DE CAMPANET

Formados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, urbana y pecuaria, de este término municipal, para el próximo año de 1922 a 1923, permanecerán expuestos al público en el Secretario del Ayuntamiento a efectos de reclamación, por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campanet 1.º de Marzo 1922.—El Alcalde, Pedro Sastre.

Núm. 772

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1922 a 23 estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Ferrerías 4 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Pons.—P. A. del A. y J. M.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 774

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este pueblo para el próximo año económico de 1922 a 1923 permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Calvia a 25 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Pedro J. Cañellas.—P. A. del A. y J. P.—Pedro J. Cañellas.

Núm. 775

ALCALDIA DE SAN JUAN BTA.

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1922-23 permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San Juan Bautista 8 Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Ramon.

Núm. 776

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término, formados para el próximo año de 1922-23, quedan los mismos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

San José a 6 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Antonio Ribas.

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos causados por las obras públicas que este Ayuntamiento realizó por Administración municipal durante el mes de Diciembre del año último.

Semana del 1 al 4.—Por recomponer el piso de las calles de la Luna y Victoria: Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 24'57; peones (jornales) 4 y 1/2, importan pesetas 14'41, metros piedra triturada 5, importan pesetas 7'50.

Por recomponer el piso del camino de la Figuera: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 9'43; peones (jornales) 6 y 1/2, importan pesetas 19'88; espuestas 2, importan pesetas 2'00.

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 14'72.

Semana de 5 al 11.—Por clavar varios faroles. Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 11'19. Peones (jornales) 1, importan pesetas 2'75. sacos cemento 3, importan pesetas 4'50.

Por reconstruir un muro de contención en el camino de las Fontanelas: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 14'88 peones (jornales) 8, importan pesetas 22'00; espuestas 4 importan pesetas 4'00; kilogramos cal 740, importan pesetas 43'63.

Por construir un bordillo de acera en la calle de San Jaime: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 8'19; quintales cal 2 importan pesetas 5'00; metros bordillo 12 importan pesetas 45'00.

Por recomponer el piso de las calles de la Luna, Alquería del Conde y de la Victoria: Oficiales (jornales) 13 importan pesetas 47'45; peones (jornales) 10, importan pesetas 27'50; metros piedra machacada 11 y 1/2 importan pesetas 17'25.

Por recomponer el piso del camino de Ca'n Gaspa: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 6'86 peones (jornales) 6, importan pesetas 16'50.

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 17'15.

Semana del 12 al 18.—Por construir un trozo de muro y perfil en el camino de las Fontanelas: Oficiales (jornales) 11 y 1/2, importan pesetas 41'82; peones (jornales) 11, importan pesetas 31'26, sacos cemento 6, importan pesetas 9'00.

Por recomponer el piso de las calles de San Jaime y Principe: Oficiales (jornales) 13, importan pesetas 48'58, metros piedra triturada 7, importan pesetas 10'50.

Por recomponer el camino de Deyá y el de la traviesa de Biniarritx a Fornalutx: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 12'00; peones (jornales) 6, importan pesetas 16'50.

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 7 importan pesetas 25'76.

Semana del 19 al 25.—Por reconstruir un trozo de pared para dar mayor latitud a la calle de Ca'n Quench: Oficiales (jornales) 15 y 1/2, importan pesetas 56'01, peones (jornales) 16 y 1/2 importan pesetas 44'37, quintales cal 9, importan pesetas 22'50, sacos cemento 4, importan pesetas 5'60.

Por recomponer el piso de los caminos vecinales de Ca'n Gaspa y Argiles: Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 34'63, peones (jornales) 6 y 1/2, importan pesetas 17'83, espuestas 4, importan pesetas 4'00.

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 24'01.

Semana del 26 al 31.—Por recomponer el piso de las calles de Ceire, Gran Via y de San Cristobal: Oficiales (jornales) 14, importan pesetas 69'06; peones (jornales) 12, importan pesetas 33'00.

Por recomponer el piso del camino de las Argiles: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 28'05; peones (jornales) 9, importan pesetas 25'00; espuestas 5, importan pesetas 5'00.

Por una reparación en el muro de contención del camino de Biniarritx y en el torrente: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 14'25, peones (jornales) 3, importan pesetas 8'25; sacos cemento 21, importan pesetas 31'50.

Por arreglar herramientas, importan pesetas 53'60.

Nota: Han suministrado materiales

los proveedores siguientes: Piedra triturada, Bartolomé Mora, José Albert y Francisco Santos; Espuestas, Jerónimo Ripoll y Vicente Bauzá; Cemento, Miguel Seguí y Andrés Piza; Bordillo, Sebastian Oliver; Cal, Bárbara Cabot y Juan Querglas.

Sóller a 18 de Enero de 1922.—El Alcalde, P. Castañer.

Listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 658

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Pedro Juan Castañer Ozonas, Geronimo Estades Castañer, Gabriel Darder Vicens, Bartolomé Coll Rullán, Antonio Colom Casanovas, Antonio P. de Forteza, Guillermo Mora Alcover, Juan Piza Arbona, Salvador Elias Capellas, Francisco Bernat Serra, José Bauzá Lu, Francisco Frau Mayol, Bartolomé Sampol Colom, Miguel Colom Mayol, Juan Morell Bauzá.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Ramon Casanovas Miró, Juan Piza Castañer, José Forteza Aguiló, Miguel Lladó Bernat, Joaquin Forteza Forteza, José Aguiló Pomar, José Forteza Corés, José Ripoll Magraner, Guillermo Bernat Rullán, Arnaldo Casellas, G. de Antonio Vallis Vallis, Guillermo Marqués Coll, Miguel Forteza Forteza, Jaime Orell Alcover, José Forteza Forteza, Salvador Calatayud Caldes, Juan Puig Rullán, Geronimo Estades Liabrés, Jaime Castañer Castañer, David March Alcover, Pedro Antonio Ripoll Estades, Bartolomé Vicens Bernat, Juan Ripoll Magraner, Jaime Torrens Calafat, Jaime Domenge Mir, Manuel José Derqui Derqui, Cayetano Aguiló Forteza, Rafael Cortés Cortés, Guillermo Vallis Vallis, José Canals Arbona, Juan Marqués Arbona, Juan Pailou Coll, José Morell Castañer, Miguel Forteza Forteza, Pedro Lucas Serra Cañellas, Guillermo Deyá Joy, Antonio José Colom Casanovas, Gabriel Pomar Forteza, Jaime Orell Vicens, Miguel Antés Rams, Miguel Seguí Oliver, Juan March Alcover, Guillermo Bernat Colom, José María Almagro Simó, Rafael Roveri Estelrich, Mariano Viladomiu Frau, José Sansó Jafat, Juan Enseñat Balsa, Bartolomé Mayol Oliver, José Piza Castañer, Cristóbal Trias Roig, Antonio Arbona Arbona, Antonio Tomás Grau, Juan Marqués Frontera, Miguel Estades Castañer, Rafael Forteza Forteza, Jaime Rullán Rullán, Francisco Forteza Forteza, Bartolomé Mayol Morell, José Borrás Pastor, Francisco Lladó Pons, Juan Forteza Forteza, Juan Forteza P.ña, Miguel Martí Oliver.

Sóller 20 de Febrero de 1922. —El Alcalde, P. Castañer.—El Secretario, Guillermo Marqués.

Núm. 663

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Pedro Tomás Ambrós, Bartolomé Font Moragues, Jaime Albert Nadal, Antoni Albert Darder, Sebastian Cabot Tomás, Gaspar Darder Font, José Picornell Sastre.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Sebastián Tomás Cabot, Bartolomé Sastre Picornell, Pablo Bujosa Tomás, Bernardo Albert Alberti, Juan Cabot Palmer, Antonio Alberti Tomás, Francisco Alberti Bujosa, Jaime Picornell Tomás, Jaime Alberti Alberti, Bernardo Tomás Bujosa, Bartolomé Font Alberti, José Picornell Barceló, José Alberti Ambrós, Miguel Ambrós Tomás, Jaime Alberti Bujosa, José Alberti Tomás, Pablo Alberti Tomás, Jaime Font Alberti, Juan Alberti Fornés, Miguel Alberti Guait, Mateo Alberti Alberti, Pablo Alberti Fornés, Jaime Tomás Ambrós, Ramon Vandrèl Gomila, Juan Tomás Ambrós, Lorenzo Picornell Cabot, Sebastián Picornell Cabot, Antonio Picornell Barceló.

En Bañalbufar a 14 de Febrero de

1922.—El Alcalde Presidente, Pedro Tomás.—P. A. del A.—El Secretario, Pablo Alberti.

Núm. 660

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Antonio Bauzá Gayá, Rafael Soler Compañy, Antonio Oliver Gayá, Rafael Gaya Galmés, Juan Camps Riera, Gaspar Oliver Mas, Juan Bauzá Bauzá, Miguel Gayá Matas, Francisco Aizamora Gayá.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Antonio Antich Gayá, Antonio Antich Florit, Rafael Antich Mas, Francisco Barceló Aizamora, Antonio Barceló Bauza, Jaime Barceló Mas, Juan Bauzá Bauzá Rafael Bauzá Ferrer, Joaquin Bauzá Gayá, Juan Bauzá Gayá, Jaime Bauzá Matas, Mateo Bauzá Mayol, Antonio Camps Ribas, Antonio Fernandez Rosselló, Miguel Fiol Salvá, Juan Font Barceló, José Font Bauzá, Cemedete Gayá Bauzá, Juan Gayá Bauzá, Miguel Gaya Fiol, Bartolomé Gaya Jaime, Francisco Gaya Ordinas, Gabriel Gual Bauzá, Antonio Jaime Munar, Juan Mas Barceló, José Matas Munar, Bernardino Matas Matas Antonio Matas Barceló, Bartolomé Matas Gaya, Antonio Matas Matas, Juan Matas Matas, Antonio Matas Pocovi, Miguel Nicolau Matas, Miguel Nigorra Ginart, Bernardino Oliver Gual, Antonio Oliver Mas, Juan Oliver Blutort, Francisco Pocovi Bauzá, Sebastián Soler Terrasa, José Sorell Vaquer, Sebastián Vaquer Gayá.

San Juan 30 de Enero de 1922.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—El Secretario, Joaquin Bauzá.

Núm. 662

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Juan Aloy Miralles, Juan Ferrando Obrador, Damián Aloy Serra, Gabriel Roselló Miralles, Antonio Jordá Buñola, Miguel Miralles Sastre, Mateo Garcia Miralles, Jaime Miralles Buñola, Gabriel Miralles Bauzá.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Juan Bautista Mas Trobat, Jaime Alcover Noguera, Rafael Nicolau Munar, Juan Vert Arbona, Gabriel Martorell Pou, José Buñola Mayol, Juan Mas Cerdá, Rafael Manera Mascaró, Gaspar Mas Cerdá, Miguel Crespi Pocovi, Monserrate Mascaró Mut, Juan Mateu Mas, José Lladó Cerdá, Bartolomé Miralles Roselló, Juan Socias Miralles, Benito Camps Riera, Miguel Castellá Ribas, Juan Servera Mora, Rafael Socias Miralles, Pedro Cerdá Ribas, Melchor Nicolau Marimón, Rafael Miralles Vert, Miguel Sastre Castellá, Juan Antonio Ramonell Miralles, Pedro Juan Marimón Verger, José M.ª Lorens Cartana, Juan Miralles Vert, Gabriel Cerdá Ribas, Bartolomé Pocovi Verger, Pablo Simeón de la Paz, Juan Jordá Miralles, Gabriel Martorell Alcover, Bernardo Marimón Garau, Gabriel Roselló Miralles, Bartolomé Ribas Bañaguera, Pedro Cerdá Ribas Frare, Guillermo Barceló Julia, Gaspar Bauzá Cerdá, Miguel Miralles Sastre, Miguel Juliana Coquell.

Montuiri 20 de Febrero de 1922.—El Alcalde Presidente, Juan Aloy.—P. A. del A.—Bartolomé Castell, Secretario.

Núm. 666

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Antonio Morro Martorell, Jaime Geneser Morro, Cristóbal Reus Martí, Gabriel Amer Bonassar, Jaime Vallori Perelló, Jaime Morro Pons, José Martorell Seguí, Gabriel Pou Fontanet, Antonio Ferrer Vilalonga, Juan Busquets Creus, Antonio M.ª Noguero Torres, Bartolomé Solivellas Liampayes.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Martin D. Ferrá Tous, Sebastián Pailou Mateu, Gabriel Vallori

Garau, Jaime Vidal Solivellas, Rafael Coll Pailou, Juan Sastre Puigserver, Arnaldo Sastre Castañer, Miguel Puigserver Pons, Pedro Antonio Rotger Alberti, Pedro Antonio Morro Martorell, Bartolomé Pailou Ribas, Miguel Coll, Rotger, Bartolomé Vallori Amengual, Mateo Sastre Servera, Juan Solivellas Muntaner, Antonio Bibiloni Pericás, Juan Pou Fontanet, Guillermo Busquets Seguí, Jaime Solivellas Vidal, Antonio Amengual Aleñar, Jaime Vallori Seguí, Bernardo Mairata Seguí, Simón Martorell Mateu, Vicente Tugores Covas, Pedro Juan Vallori Creus, Lorenzo Liabrés Gamundi, Pedro Rotger Mayol, Jaime Amengual Coll, Gabriel Mairata Seguí, Vicente Amer Solivellas, Nadal Buequets Covas, Pablo Mora Pons, Miguel Seguí Martorell, Bartolomé Morro Rebasa, Antonio Vicens Bauzá, Antonio Oliver Morro, Salvador Beltrán Gralla, Bernardino Vidal Solivellas, Lorenzo Sastre Sastre, Rafael Pailou Morro, Miguel Busquets Seguí, Pedro Salvá Perelló, Francisco Martorell Mateu, Bartolomé Liabrés Mestre, Jaime Morro Pons, Tomas Sampol Olfre, Jaime Llompart Seguí, Miguel Mateu Amer.

Selva 1.º Enero de 1922.—El Alcalde, Antonio Morro.—El Secretario, Mateo Sastre.

Núm. 447

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de las causas archivadas desde hace mas de treinta años que han sido declaradas inútiles por la Junta de expurgo de esta Audiencia en su reunión de doce de Enero próximo pasado que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los interesados o sus herederos puedan recurrir ante la sala de Gobierno dentro del término de quince días.

Delitos.—Procesados.—Perjudicados

- 6239. Delito de daños.
6240. Delito de hurto, procesado Sebastian Frau Carrío.
6241. Delito de lesiones, procesado Bernardo Noguera Garcias, perjudicado José Ferrejjans.
6242. Delito de hurto, procesado José Amengual Perelló.
6243. Delito de desobediencia, procesado Nicolás Rosselló.
6244. Delito de lesiones, perjudicado Agustín Estelrich.
6245. Delito de robo, perjudicado D. Francisco Motta.
6246. Delito de allanamiento morada, procesado Lorenzo Verdera.
6247. Delito de hurto frustrado, procesada Coloma Pons Tomas.
6248. Delito de lesiones, perjudicado Antonio Oliver.
6249. Delito de estafa, procesado Jaime Puigserver.
6250. Delito de lesiones, procesada Margarita Llompart, perjudicada Catalina Cantallops.
6251. Delito de hurto, procesado Francisco Mas Cañellas.
6252. Delito de idem, procesado Antonio Verd Barceló.
6253. Delito de idem, procesado Jaime Martorell.
6254. Delito de estafas, procesado Honorato Gadea.
6255. Delito de robo.
6256. Delito de indisciplina.
6257. Delito de rifa, procesado Francisco Riera.
6258. Delito de hurto, procesado Manuel Orpi Canaves.
6259. Delito de amenazas, procesados, Jaime Pericás y Juan Aizina.
6260. Delito de robo, procesado Antonio Catañy Puig.
6261. Delito de idem, procesados Bartolomé Barra y Pedro José Blanquer.
6262. Delito de hurto, procesados Francisco Lacuesta y Francisco Soler.
6263. Delito de idem, procesada Francisca Obrador.
6264. Delito de conusiones, procesado Jaime Florit.
6265. Delito de hurto, procesado Jaime Moragues.

6266. Delito de lesiones, perjudicado Bernardo Palmer.
 6267. Delito de hurto, procesado Antonio Martorell, perjudicado Oratorio de Cura.
 6268. Delito de idem, procesado Vicente Terrasa Gamundi (a) Tacó.
 6269. Delito de idem, procesado Jaime Pujol Parelló.
 6270. Delito de lesiones, procesado Antonio Nicolau Rama, perjudicado Carlos Martín.
 6271. Delito de hurto, procesada Catalina Ferrerjans.
 6272. Delito de incendio, perjudicada Fabrica fósforos de Roca.
 6273. Delito de hurto, perjudicada María Pifia.
 6274. Delito de incendio, perjudicada Francisca Obrador.
 6275. Delito de lesiones, perjudicado Miguel Oliver.
 6276. Delito de robo frustrado, procesados Pedro J. Blanquer y Bartolomé Barra.
 6277. Delito de hurto y estafa, procesados José Fernandez Expósito y Juan Pascual.
 6278. Delito de contrabando, procesado Andrés Mariano.
 6279. Delito de idem, procesado Jaime Gil.
 6280. Delito de idem, procesados Pedro Juan Miró y Luis Ricardo Expósito.
 6281. Delito de idem, procesados María Rosselló, Andres Bordoy, Teresa Miró, Ana María Ginart, Francisco Fernandez y Gabriel Santandreu.
 6282. Delito de idem, procesados Juan Garau, Juan B. Squerra, Antonio Barceló y Juan Xamena.
 6283. Delito de idem, procesado Jaime Riera.
 6284. Delito de idem, procesados Melchor Seguí y Miguel Pou.
 6285. Delito de idem, procesados Antonio y Guillermo Riera.
 6286. Delito de robo, perjudicado El Ayuntamiento de Búger.
 6287. Delito de contrabando, procesada Catalina Martí Morillo.
 6288. Delito de idem, procesados Pablo Andrés Sard y Juan Amorós.
 6289. Delito de idem, procesado Sebastián Boved.
 6290. Delito de idem, procesadas Juana Bestard y Margarita Rosselló.
 6291. Delito de idem.
 6292. Delito de idem.
 6293. Delito de idem, procesado Ignacio Forzeza Pifia.
 6294. Delito de idem.
 6295. Delito de idem, procesado Matias Salva.
 6296. Delito de idem, procesados Antonio Roca y Melchor Pujol.
 6297. Delito de idem, procesados Juan y Jaime Vicens, Francisco y Pedro Francisco Villalonga, Ramón Balmaceda y Bartolomé Rec Juan.
 6298. Delito de idem, procesados Jaime Juan e Isabel Riera.
 6299. Delito de idem, procesada Juana Ana Oñfe.
 6300. Delito de idem, procesada Juana Ana Coll Gayá.
 6301. Delito de idem, procesado Antonio Coomar Bernat.
 Palma 9 de Febrero de 1922. — El Secretario de Gobierno, Jaime Serra. — V.º B.º — El Presidente de la Junta, Pando.

Núm. 793

Don Fernando Bauzá Perera, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Administrativo del Hospital Militar de Mahón
 Hace saber: Que debiendo adquirir para atenciones del servicio durante el mes de Marzo actual las cantidades aproximadas de víveres y artículos que a continuación se expresan, se señala el día 24 del mismo a las 11 de su mañana para la admisión de proposiciones libres en esta Jefatura sita en la calle de Santa Ana n.º 2. Los pliegos de condiciones técnico administrativo y económico administrativo y legales se hallan de manifiesto todos los días laborales hasta el día en que se celebre el concurso de nueve a doce de la mañana en dicha Jefatura

y en las oficinas de Administración de este Hospital Militar.

Las proposiciones podrán hacerse a uno, varios o a la totalidad de los artículos y ajustarse al siguiente modelo de proposición.

Mahón 9 de Marzo de 1922. — Fernando Bauzá.

Viveres y artículos que se calculan necesarios adquirir

	Unidad	Cantidad
Aceite mineral.	Litros	100
Id. vegetal.	Id.	40
Id. id. de 2.º	Id.	90
Azúcar.	Kgs.	100
Café tostado.	Id.	5
Carbón de cok.	Qm.	25
Id. mineral.	Id.	27
Id. vegetal.	Id.	47
Carne limpia.	Kgs.	252
Id. de biftec.	Id.	38
Garbanzos.	Id.	100
Hueso de carne.	Id.	99
Huevos.	Nº	1200
Jabón común.	Kgs.	310
Leche de vacas.	Litros	400
Leche condensada.	Botas	150.
Leña.	Qm.	60
Pastas para sopa.	Kgs.	25
Patatas.	Id.	600
Tocino.	Id.	100
Velas de esperma.	Id.	7
Vino común.	Litros	215

Modelo de proposición

Don.... domiciliado en.... y.... con residencia en la calle de.... n.º.... anterior del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia fecha de.... para la adquisición de.... del pliego de condiciones a que el mismo se alude me comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y en su más exacto cumplimiento a facilitar al precio de.... (en letra) por la unidad que se anuncia, acompañando en cumplimiento a los prevenido, su cédula personal corriente de fecha.... de.... (o pasaporte de extranjería en su caso) o poder notarial también en su caso, así como también el último recibo de contribución industrial que le correspondió satisfacer según el concepto en que comparezca.

Núm. 791

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina; cebada; paja corta para pienso; sal, leña para hornos, en el servicio de subsistencias; y aceite, petróleo, carbón de cok, leña para cotadas, jabón, ceniza y paja larga para relleno.

Hago saber: A los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 6 de Abril próximo venidero, a las once de la mañana en la Plaza de Mahón y Establecimiento denominado Parque de Intendencia sito en la calle de Santa Ana, número 2, y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborales, desde el 20 del actual 5 al del mes de Abril próximo, ambos inclusive, de nueve a trece, en el indicado Establecimiento.

El importe de las garantías para tomar parte en el concurso se depositará en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales en provincias, siendo 191 00 pesetas el total; y las siguientes a cada uno de ellos por separado: 590'00 pesetas por la harina; 103'00 pesetas por la cebada; 250'00 pesetas por la paja corta para pienso; 2'00 pesetas por la sal; 215'00 pesetas por el carbón de cok; 33'00 pesetas por la paja larga y 46 pesetas por el petróleo.

El concurso se verificará con arreglo al reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado R. O. C. de 6 de Agosto de 1908 (C. L. número 157), con las modificaciones introducidas por la Ley de contabilidad de 1.º Julio de 1911 (C. L. n.º 128) Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los Estableci-

mientos nacionales de que dependen sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 8.ª clase, ajustándose en sus partes esenciales al modelo inserto a continuación; ser acompañas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y del último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer, según el concepto en que comparezca.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, el Tribunal invitará a los proponentes a que rebajen el precio de las suyas respectivas durante quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas en el pliego de las mismas, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración será: la pérdida de la garantía o depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado.

Mahón, 6 de Marzo de 1922. — El Presidente del Tribunal, Fernando Bauzá.

Modelo de proposición

Don.... domiciliado en.... y con residencia en la calle de.... n.º....; enterado del anuncio publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha.... de.... de.... para la adquisición de.... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, es comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de.... (en letra) por la unidad que marque el anuncio, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de fecha.... de.... (o el pasaporte de extranjería en su caso) o poder notarial también en su caso, así como también el último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer, según el concepto en que comparezca,

(Firma y rúbrica).

Núm. 603

REQUISITORIAS

Serra Servera Juan, hijo de Mateo y de Micaela, natural de Marraxi, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión comerciante, de veinte y un años de edad, estatura un metro seiscientos, las demás señas no constan, domiciliado últimamente en Marraxi, procesado por la falta de deserción con motivo de haber faltado a incorporación; comparecera en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Palma n.º 61 Don Avelino Banquells Flaquer residente en el Cuartel del Carmen, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Palma a 22 de Febrero de 1922. — El Comandante Juez instructor, Avelino Banquells.

Núm. 632

Covas Ferragu, Jaime, hijo de Mateo y de Margarita, natural de Andraitx, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión dependiente, de veintinueve años de edad, estatura un metro seiscientos treinta, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrón, nariz regular, boca regular, barba creciente, domiciliado últimamente en Andraitx, procesado por la falta de deserción con motivo de haber faltado a incorporación; comparecera en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Palma n.º 61 Don Avelino Banquells Flaquer residente en el Cuartel del Carmen, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Palma a 24 de Febrero de 1922. — El Comandante Juez instructor, Avelino Banquells.

Núm. 633

Oll Mandilego Guillermo, hijo de Lorenzo y de María, natural de Andraitx, Ayuntamiento de idem, provincia de

Baleares, de estado soltero, profesión barbero, las demás señas no constan, domiciliado últimamente en Palma, procesado por la falta de deserción con motivo de haber faltado a incorporación; comparecera en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Palma n.º 61 D. Avelino Banquells Flaquer residente en el Cuartel del Carmen, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Palma a 24 de Febrero de 1922. — El Comandante Juez instructor, Avelino Banquells.

Núm. 634

Suan Bordoy Pablo, hijo de Julián y de Margarita, natural de Puigpuñent, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión marinero, de veintinueve años de edad, estatura un metro seiscientos noventa, las demás señas no constan, domiciliado últimamente en Andraitx, procesado por la falta de deserción con motivo de haber faltado a incorporación, comparecera en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Palma n.º 61 Avelino Banquells Flaquer residente en el Cuartel del Carmen bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Palma a 24 de Febrero de 1922. — El Comandante Juez instructor, Avelino Banquells.

Núm. 635

Barceló Sañater Mateo, hijo de Juan y de Francisca, natural de Palma, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión comerciante, de veintinueve años de edad, las demás señas no constan, domiciliado últimamente en Palma, procesado por la falta de deserción con motivo de haber faltado a incorporación; comparecera en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería n.º 61 D. Avelino Banquells Flaquer residente en el Cuartel del Carmen, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Palma a 24 de Febrero de 1922. — El Comandante Juez instructor, Avelino Banquells.

Núm. 636

Calafell Pujol Gabriel, hijo de Bartolomé y de Juana María, natural de Andraitx, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión cocinero, de veinte y cuatro años de edad, estatura un metro seiscientos, las demás señas no constan, domiciliado últimamente en Andraitx, procesado por la falta de deserción con motivo de haber faltado a incorporación; comparecera en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Palma n.º 61 D. Avelino Banquells Flaquer residente en el Cuartel del Carmen, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Palma a 24 de Febrero de 1922. — El Comandante Juez instructor, Avelino Banquells.

Núm. 637

Amengual Amengual Gabriel, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Calviá, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de estado soltero, de veintinueve años de edad, las demás señas no constan, domiciliado últimamente en Calviá, procesado por la falta de deserción con motivo de haber faltado a incorporación; comparecera en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Palma n.º 61 D. Avelino Banquells Flaquer residente en el Cuartel del Carmen, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Palma a 24 de Febrero de 1922. — El Comandante Juez instructor, Avelino Banquells.